



JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación estatal surte diferentes etapas para lograr la adquisición de bienes y servicios para la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, para ello inicia con un proceso de planeación de la adquisición, fundamentado en la necesidad, la elaboración de los términos contractuales hasta la adjudicación de un contrato. La importancia de adquirir un vehículo tipo camioneta 4X4 para la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, obedece a la necesidad de contar los medios de transporte idóneos para transportar el personal y las herramientas e insumos necesarios para las actividades de intervención de las zonas verdes del Municipio, siembra de árboles, plantas ornamentales, césped, y demás acciones a cargo de esta Secretaría; por lo que la oportuna contratación permite el aprovechamiento óptimo de los mismos, genera beneficios a la comunidad y permite el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo en esta área.

La Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha cuenta con certificación del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Pública para el proyecto denominado: **MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, BMP: 2022257540001** contemplado en articulación con el Plan de Desarrollo de Soacha, El Cambio Avanza, Eje: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, programa: AMBIENTE SOACHA CIUDAD RESILIENTE, subprograma: AMBIENTE SOACHA CIUDAD RESILIENTE, Meta: 118. "Intervenir el 100% de las zonas verdes urbanas registradas." así como los elementos constitutivos: 1) Actualizar el Catastro de Zonas Verdes, 2) Actualizar el Catastro Arbóreo, 3) Mantener el 100% de los árboles registrados en el Catastro Arbóreo, 4) Sembrar 10.0.00 árboles en Espacio Público Urbano, 5) Mantener el 100% del área definida en el Catastro de Zonas Verdes y 6) Renaturalizar 10.000 m2 de Zonas Verdes en zona urbana; en donde se contempla esta adquisición.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo "*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...)*".

Que la entidad encuentra la existencia de acuerdo marco para la adquisición de vehículos requeridos para el ejercicio de sus funciones, razón por la cual establece que se encuentra sometida a la regulación mencionada, por tanto, es procedente la adquisición de los elementos, mediante este mecanismo contractual.

Por lo anterior, se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano una persona jurídica que provea, los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento y mantenimientos al vehículo; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que bajo el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, se llevara a cabo la contratación, siguiendo los parámetros contemplados en la minuta de Acuerdo Marco donde se relacionan las obligaciones del contratante y los proveedores, así como los posibles hechos de incumplimiento y aplicación.

Los recursos para la financiación de este proceso, están a cargo de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, para garantizar la adecuada realización de las actividades de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, se debe contar con una camioneta de mejores especificaciones técnicas; en cuanto a marca, línea, modelo, cilindraje y potencia, se hace necesario considerando el uso del mismo por la topografía del Municipio (zonas montañosas y escarpadas), corregimientos y zonas rurales, para cual se requiere un vehículo con modelo actual y que sea 4 X 4 de platón, que permita llegar a todo el territorio Municipal y cumplir con un sin número de actividades y metas misionales de la dependencia; cuyo vehículo cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación y contempladas en la ficha técnica que hace parte del Acuerdo Marco para Adquisición de Vehículos.



JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "facturación y pago" del acuerdo marco de precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **Obligaciones del Contratista:** Serán la establecidas en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores" del acuerdo marco de precios.
- **Obligaciones del Municipio:** Serán la establecidas en la cláusula 12 "obligaciones de las entidades compradoras" del acuerdo marco de precios.

REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 "alcance del objeto del acuerdo marco de precios"

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco grandes superficies" el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

SANDRA LUCIA ANZOLA MAYORGA
SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PORTECCION ANIMAL

Elaboro: Edgar Uirel Villamil Cristancho – Profesional Universitario SAMDRPA
Revisó: Juan Camilo Cruz Ballen – Apoyo Jurídico - Cto 3611-2022 SAMDRPA 34.



JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."*

El artículo 311 constitucional define al Municipio como *"entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y determina que "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 y del Artículo 52 del Decreto Municipal No. 129 de 2021, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural: *1. Formular e implementar la política pública ambiental, minera y de desarrollo rural del municipio, verificando que sean armónicas con las conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos y los recursos biológicos y ecosistémicos. 2. Promover el desarrollo de los sectores de ambiente, desarrollo rural y minero en el municipio, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente. 3. Promover y fomentar a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras. 4. Contribuir al desarrollo minero energético del Departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los planes, programas y proyectos en concordancia con las políticas nacionales; bajo los preceptos del desarrollo sostenible, tendientes al mejoramiento del sector y del Departamento. 5. Coordinar con entidades del orden nacional, departamental y/o municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el municipio de Soacha, tendientes a la preservación del medio ambiente y prevención del riesgo. 6. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental. 7. Realizar campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas. 8. Adelantar proyectos de educación ambiental no formal dirigidos a empresas, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás formas de organización social en el municipio. 9. Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores del Municipio. 10. Elaborar proyectos de desarrollo agropecuario que propendan por el mejoramiento de los sistemas productivos del municipio. 11. Elaborar y controlar el desarrollo de programas de inversión agropecuaria del municipio y preparar el plan anual del mismo conforme a las normas sobre el particular. 12. Brindar asesoría, acompañamiento y capacitación en lo relacionado con la legitimización del sector minero, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.*

El artículo 12 de la ley 80 de 1993; Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."* Por lo que, si bien, una de las facultades del Alcalde Municipal es la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso del municipio de Soacha – Cundinamarca, las mismas fueron delegadas en acto administrativo Decreto N° 158 de diciembre 01 de 2021 a los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.



JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CONTRATAR

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas, así: Vehículo Pickup, camioneta 4x4 Diesel, potencia entre 130 a 140.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para la adquisición del vehículo se contempla a través de la modalidad de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios VEHICULOS III" establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, en el cual se indica:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las **entidades territoriales**, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

***PARÁGRAFO 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, **el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios** organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual (...)" (negrilla fuera del texto original).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizadas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Vehículos III, la Entidad ha determinado según sus necesidades establecidas y las características técnicas ofrecidas por acuerdo marco adelantar el proceso por esta modalidad de contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD.

El valor estimado para la presente contratación se calcula en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**, incluido IVA, impuestos, sobretasas a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **5439 09 de agosto de 2022**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**, del presupuesto de GASTOS-INVERSIÓN, cuya descripción corresponde a Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, Recurso Propio-Destinación Específica, IMPUESTO TELEFONIA, CÓDIGO CCPET: **0114 - 2.3.32.02.042.2.3.2.01.01.003.07.01 - 3**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal - Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal

2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5439NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500**Fecha de Expedición:** 09 agosto 2022**Prórrogas:** 0**Fecha de Vencimiento:** 31 diciembre 2022**Solicitante:** SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS Y DESARROLLO RURAL - SAMDR**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2022257540001.**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0114 - 2.3.32.02.042.2.3.2.01.01.0 03.07.01 - 3	Vehículos automotores, remolques y semiremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Recurso Propio-Destinación Especifica IMPUESTO TELEFONIA	\$ 200.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 200.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO GF01-P02-F01
VERSION 1.0
FECHA DE APROBACION
6/12/2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: SAMDR_202 FECHA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL - SAMDRPA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
RADICADO: DIRECCION DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
09 AGO 2022
Fecha: Hora: 11-21
Firma: *OC.*

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	XX
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN: AMBIENTE SOACHA CIUDAD RESILIENTE
 CÓDIGO BANCO: 2022257540001 FECHA ACTUALIZACIÓN: 29/07/2022
 CODIGO SECTOR: 32 CODIGO DEL PRORAMA: 02 CODIGO PRODUCTO: 042
 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
 OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN: Planificar las actividades de establecimiento, mantenimiento, monitoreo y seguimiento de coberturas vegetales, zonas verdes y arbolado urbano, en armonía con el marco normativo en el municipio.
 ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Adquisición de dotaciones, insumos, herramientas, equipos, elementos, maquinaria y germoplasma para el establecimiento, mantenimiento, monitoreo y seguimiento de coberturas vegetales de zonas verdes y arbolado urbano.

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.	Impuesto telefonia (3)		200.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				200.000.000,00

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE TRANSPORTE PARA LOS PROCESOS DE ARBORIZACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

SANDRA LUCIA ANZOLA MAYORGA
Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural Y
Protección Animal

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA
NUMERO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO